



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01247

Asunto: Reconoce Personería y Traslado de Excepciones

Se le reconoce personería al abogado Aurelio De Jesús Taborda Mesa para actuar en causa propia, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 196 de 1971.

De otro lado, se incorpora al proceso contestación que presentó la parte demandada, razón por la cual, procede el despacho a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas a la parte demandante, a fin de que proceda a pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre, es por el término legal de diez (10) días, conforme lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; se le advierte a la parte actora que el escrito de contestación reposa en el expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

JV


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 30 de
enero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b10806283e4cc75a8718a0420768c3b8f0393f20ca226b10f3f52b2a0dd31d**

Documento generado en 27/01/2023 03:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>